



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 132-2013-UNSCH-R

Ayacucho, **19 FEB. 2013**

Visto el expediente N° 00209 organizado por la servidora Edith Nancy Abarca Palomino sobre reintegro de subsidio por fallecimiento; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 130-2006-UNSCH-R, de fecha 07 de abril de 2006, se otorgó a la servidora Edith Nancy Abarca Palomino el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 206.94, por el deceso de su señor padre Manuel Abarca Cervantes;

Que, con escrito de registro N° 00209, de fecha 10 de enero de 2013, la servidora Edith Nancy Abarca Palomino, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reintegro de subsidio por fallecimiento;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, la servidora Edith Nancy Abarca Palomino no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral N° 130-2006-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por la servidora Edith Nancy Abarca Palomino;

Estando a la Opinión Legal N° 027-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°; inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** DESESTIMAR la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento planteada por la servidora EDITH NANCY ABARCA PALOMINO, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA**  
Rector



**FERNÁNDEZ ZEA**  
Secretario General